



Resolución Ministerial

N° 183-2024-MINAM

Lima, 17 de junio de 2024

VISTOS; el Informe N° 00089-2024-MINAM/SG/OGTI, del Secretario Técnico del Comité de Gobierno de Transformación Digital; el Memorando N° 00621-2024-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00442-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Memorando N° 00471-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00131-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Informes N° 00308 y 00353-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece, entre otros aspectos, que la mención al Oficial de Seguridad de la Información de la Administración Pública que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión, debe entenderse al Oficial de Seguridad Digital al que hace mención la citada normativa;

Que, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, en su artículo 14 establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, al oficial de Seguridad y Confianza Digital; además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del mismo Decreto Supremo determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, la Resolución Ministerial N° 379-2019-MINAM modificada por la Resolución Ministerial N° 230-2023-MINAM, actualiza la conformación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente y se establece sus funciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria;

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2023-MINAM, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los puestos del grupo Directivo Público de las unidades de organización del MINAM; siendo que, de acuerdo con el referido cuadro de equivalencias, el puesto de “Director (a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones” se denomina actualmente “Jefe (a) de la Oficina General de Tecnología de la Información”, entre otros;

Que, a través del Memorando N° 00652-2024-MINAM/SG/OGTI, el Secretario Técnico del Comité de Gobierno de Transformación Digital, remite el Informe N° 00089-2024-MINAM/SG/OGTI, concluyendo que siendo el CGTD el mecanismo de gobernanza digital, resulta necesario, contar con un integrante del Viceministerio de Gestión Ambiental y un representante del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, con la finalidad de que contribuyan a la dirección, evaluación y supervisión en el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, con Memorando N° 00471-2024-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 00131-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la incorporación de un representante del Viceministerio de Gestión Ambiental (VMGA) y un representante del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN) al Comité de Gobierno y Transformación Digital del MINAM;

Que, es necesario actualizar la designación de miembros y la nomenclatura de cargos en la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio del Ambiente, conforme a los considerandos expuestos;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Tecnología de la Información, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 379-2019-MINAM, modificado por la Resolución Ministerial N° 230-2023-MINAM, el cual queda redactado conforme al siguiente detalle:

“Actualizar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio del Ambiente, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital del Ministerio, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital, el cual está integrado por:

- *El/La Secretario/a General, en representación del/de la Ministro/a del Ambiente, quien lo preside.*
- *El/La Líder de Gobierno Digital.*

- **EL/La Director/a de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, en representación del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.**
- **EL/La Asesor/a de Gestión Ambiental, en representación del Viceministerio de Gestión Ambiental.**
- *EL/La Director(a) de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.*
- **EI/La Jefe(a) de la Oficina General de Tecnología de la Información, quien actúa como Secretario Técnico.**
- *EI/La Jefe(a) de la Oficina General de Recursos Humanos.*
- *EI/La Jefe(a) de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía.*
- *EI/La Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.*
- *EI/La Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*
- *EI/La Jefe(a) de la Oficina General de Administración.*
- **EI/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital”.**

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Comité señalado en el artículo precedente, así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente